

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 238/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, que dispone “Ad-Referéndum” del Consejo Superior los Lineamientos de Implementación del Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1150 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que simultáneamente el propio Consejo Superior por Resolución N° 1095/2007 autorizó a cada Consejo Directivo de las distintas Facultades Regionales que dictan la carrera a disponer por resolución expresa los lineamientos de implementación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de la Facultad Regional Delta y aconsejó su refrendo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas pro el Estatuto universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resolución N° 238/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y ratificar en el Anexo I de la presente, los lineamientos



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

de implementación del diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1150 – en la citada Facultad Regional.

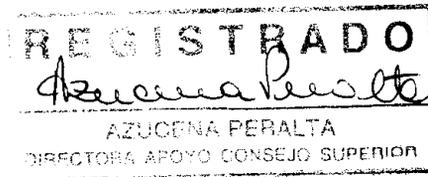
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 395/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. D. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 395/2008

**LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA
CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN – CICLO LECTIVO
2008 – FACULTAD REGIONAL DELTA**

1. Implementar el plan 2008 de la carrera “Ingeniería en Sistemas de Información” aprobado y puesto en vigencia por Ordenanza N° 1150 del Consejo Superior, en forma integral, en todos sus niveles, a partir del ciclo lectivo 2008, de acuerdo al plan de transición académica que figura como Anexo I de la Resolución N° 238/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta.
2. Implementar el plan 2008 de la salida intermedia “Analista Universitario de Sistemas de Información” aprobado y puesto en vigencia por Ordenanza N° 1150 del Consejo Superior, en forma integral, en todos sus niveles, a partir del ciclo lectivo 2008.
